

BASES DEL VII CERTAMEN DE CORTOMETRAJES DE CREVILLENT

El Certamen de Cortometrajes de Crevillent, organizado por la Asociación Creadores de Crevillent, convoca las bases para optar a los premios de su séptima edición a celebrar los días 19 y 20 de junio de 2026.

1. OBJETO DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es la promoción del cortometraje. La cultura se considera una fuente de riqueza y, en este sentido, el impulso local de la oferta cultural sirve también al impulso del desarrollo económico y local de nuestro municipio. En esta séptima edición habrá tres categorías diferentes: Sección Oficial, Sección Local y Sección Local Juvenil.

2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN A LA SECCIÓN OFICIAL

La convocatoria aceptará exclusivamente cortometrajes de la Comunidad Valenciana. Para que dicha condición se verifique se debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- El director del cortometraje es nacido en la Comunidad Valenciana o residió en la Comunidad Valenciana durante la producción del cortometraje
- El productor del cortometraje es nacido en la Comunidad Valenciana o residió en la Comunidad Valenciana durante la producción del cortometraje.
- El guionista del cortometraje es nacido en la Comunidad Valenciana o residió en la Comunidad Valenciana durante la producción del cortometraje.
- La productora del cortometraje pertenece a la Comunidad Valenciana.

Las obras podrán ser de ficción o animación y de temática libre.

Podrán participar todos aquellos productores o realizadores que posean los derechos de las obras que presentan.

La organización del Certamen podrá solicitar que se acredite documentación que pruebe la residencia o el lugar de nacimiento de dichas personas, así como los documentos que acrediten que la productora está inscrita en la Comunidad Valenciana.

Las obras deben estar producidas y estrenadas con posterioridad al 1 de enero de 2025. La organización del Certamen podrá solicitar que se prueben las fechas y el lugar de los estrenos para comprobar que la película cumple esta condición.

La duración máxima de los cortometrajes no excederá los 20 minutos.

Cada participante podrá presentar el número de obras que desee. Cada obra presentada a concurso deberá ser enviada en soporte independiente.

3. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN A LA SECCIÓN LOCAL

La convocatoria aceptará exclusivamente cortometrajes de relacionados con Crevillent. Para que dicha condición se verifique se debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- El director del cortometraje es nacido en Crevillent o residió en la localidad durante la producción del cortometraje
- El productor del cortometraje es nacido en Crevillent o residió en la localidad durante la producción del cortometraje.
- El guionista del cortometraje es nacido en Crevillent o residió en la localidad durante la producción del cortometraje.
- La productora del cortometraje es de Crevillent.
- El cortometraje recoge íntegramente algún aspecto relacionado con Crevillent o que aborde algún tema local.
- El cortometraje ha sido grabado en Crevillent en, al menos, el 75% de sus localizaciones.
- El personaje principal está protagonizado por un/una actor/actriz crevillentino/a.

Las obras podrán ser de ficción, documental o animación y de temática libre.

Podrán participar todos aquellos productores o realizadores que posean los derechos de las obras que presentan.

La organización del Certamen podrá solicitar que se acredite documentación que pruebe la residencia o el lugar de nacimiento de dichas personas, así como los documentos que acrediten que la productora está inscrita en Crevillent.

Las obras deben estar producidas y estrenadas con posterioridad al 1 de enero de 2025. La organización del Certamen podrá solicitar que se prueben las fechas y el lugar de los estrenos para comprobar que la película cumple esta condición.

La duración máxima de los cortometrajes no excederá los 20 minutos.

Cada participante podrá presentar el número de obras que desee. Cada obra presentada a concurso deberá ser enviada en soporte independiente y con hoja de inscripción propia.

4. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN A LA SECCIÓN LOCAL JUVENIL

Esta categoría está dirigida exclusivamente a alumnado de centros de Educación Secundaria, tanto de ESO como de Bachillerato, Ciclos Formativos o Educación Especial de la Comunidad Valenciana.

Los cortometrajes deberán estar realizados íntegramente por el alumnado, pudiendo contar con la colaboración del profesorado y personal del centro educativo.

La convocatoria aceptará exclusivamente cortometrajes de relacionados con Crevillent. Para que dicha condición se verifique se debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- El director del cortometraje es nacido en Crevillent o residió en la localidad durante la producción del cortometraje. En caso de que sea una obra dirigida por un grupo, se aceptará si el 50% de los integrantes de éste, como mínimo, son nacidos en Crevillent o residen en la localidad durante la producción del cortometraje.
- El guionista del cortometraje es nacido en Crevillent o residió en la localidad durante la producción del cortometraje.
- El Centro de Educación es de Crevillent.
- El cortometraje recoge íntegramente algún aspecto relacionado con Crevillent o aborda algún tema local.
- El cortometraje ha sido grabado en Crevillent en, al menos, el 75% de sus localizaciones.
- El personaje principal está protagonizado por un/una actor/actriz crevillentino/a.

Las obras podrán ser de ficción, documental o animación y de temática libre.

La organización del Certamen podrá solicitar que se acredite documentación que pruebe la residencia o el lugar de nacimiento de dichas personas, así como los documentos que acrediten que la productora está inscrita en Crevillent.

Las obras deben estar producidas y estrenadas con posterioridad al 1 de enero de 2025. La organización del Certamen podrá solicitar que se prueben las fechas y el lugar de los estrenos para comprobar que la película cumple esta condición.

La duración máxima de los cortometrajes no excederá los 20 minutos.

Cada participante podrá presentar el número de obras que desee. Cada obra presentada a concurso deberá ser enviada en soporte independiente y con hoja de inscripción propia.

5. FORMA DE INSCRIPCIÓN

La apertura de convocatoria comienza desde el momento en que se publiquen estas bases. La inscripción de las obras se realizará complementando todos los apartados obligatorios de las plataformas de inscripción correctamente.

Se pide no inscribir la misma película más de una vez y utilizar solo una plataforma de entre las siguientes: FESTHOME y MOVIBETA.

Todas las plataformas tendrán su enlace desde www.certamencortoscrevillent.com.

La fecha límite de inscripción será el 1 de mayo de 2026.

Toda película inscrita dentro del plazo marcado en las presentes bases, será registrada como participante en la hoja de valoraciones del Comité de Selección.

La organización presupone que las personas o colectivos que inscriben las obras tienen los derechos de exhibición de las mismas, así como la autorización para recibir el premio en caso de que se trate

de autoría colectiva. En cualquier caso, la organización se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la infracción de esta base.

Las películas que así lo requieran, deberán ser enviadas con subtítulos únicamente en castellano o valenciano, siempre y cuando el idioma original no sea uno de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Se ruega no inscribir una película de ningún modo si no es seguro que pueda confirmarse su participación en el Certamen, En caso de retirar de una plataforma la obra ya inscrita, deberá notificarse al correo coordinación@certamencortoscrevillent.es antes de la finalización del plazo de inscripción para que los seleccionadores también la eliminen de su hoja de valoraciones.

6. SELECCIÓN

Un Comité de Selección, formado por profesionales del sector audiovisual y cultural, vinculados a la organización del Certamen, se encargará, atendiendo a la calidad artística, de seleccionar, entre todas las obras recibidas, aquellas que participarán en el Certamen y sus decisiones serán inapelables.

El Comité de Selección estará formado por el Director del certamen y tres personas relacionadas con el sector cultural y cinematográfico.

Los autores de las obras seleccionadas deberán enviar la ficha de inscripción y la autorización de uso debidamente cumplimentada al correo coordinacion@certamencortoscrevillent.es.

Las decisiones adoptadas serán comunicadas a partir del 22 de mayo de 2025 mediante publicación en la web del certamen www.certamencortoscrevillent.es. Se notificará a los autores de las obras seleccionadas la decisión del Comité, antes de hacerse pública la programación del festival.

Los participantes seleccionados deberán confirmar su participación respondiendo a la notificación de correo del Certamen y enlazando la descarga de los siguientes materiales:

- Copia digital de la película con las siguientes características
 - Tamaño máximo: 3Gb
 - Tipo de archivo contenedor: MP4 o MOV
 - Compresión: H264
 - Resolución: FullHD
 - Audio: 48kHz, Estéreo
- Cartel oficial de la obra
- 4 fotogramas
- Enlace a un tráiler ya publicado que permita ser insertado
- Sinopsis

La organización del certamen establecerá el orden de exhibición de las obras seleccionadas para los días 19 –la Sección Local y Sección Local Juvenil- y 20 de junio –la Sección Oficial-, reservándose el derecho a cambiar el horario de proyección en función de las necesidades del certamen.

Las obras audiovisuales que posean una marcada deficiencia técnica serán desestimadas.

7. JURADO Y PREMIOS

El Jurado, designado a tal efecto por la organización y que estará formado por personas vinculadas a la proyección audiovisual y cultural, decidirá los premios otorgados entre las obras presentes en la Sección Oficial, la Sección Local y la Sección Local Juvenil, siendo sus decisiones inapelables.

Los premios de todas las secciones se anunciarán el sábado 20 de junio, tras la proyección de los cortometrajes seleccionados de la Sección Oficial. Los galardones serán entregados el sábado 20 de junio a sus interesados o bien los recogerán en su lugar personas designadas por éstos y que puedan asistir.

En todo momento se guardará reserva de las decisiones tomadas hasta la entrega oficial de premios el mismo día de la proyección de cortometrajes. Solo se comunicará con antelación el resultado al ganador o ganadores del primer premio de la Sección Oficial por si quieren asistir al acto de entrega del premio.

Los premios se declararán desierto si el Jurado lo estima oportuno. La organización, conjuntamente con los patrocinadores, se reserva el recurso de retirar un premio, solo aplicable a quienes muestren conductas inapropiadas.

El Jurado concederá los siguientes premios:

- Premio Vila de Crevillent al mejor cortometraje, a la mejor obra de ficción o animación de tema libre, dotado con 1.000 euros y trofeo.
- Premio del público al mejor cortometraje, seleccionado por el público a la mejor obra de ficción o animación de tema libre, dotado con 500 euros y trofeo. Si las votaciones del público otorgaran el premio al cortometraje premiado por el jurado, el premio del público pasará a ser entregado al segundo más votado por el público.
- Premio Mejor Cortometraje Crevillentino a la mejor obra de ficción, documental o animación de tema libre realizado por un director, productor o guionista crevillentino, grabado en la localidad o que aborde temas locales, dotado con 500 euros y trofeo.
- Premio Mejor Cortometraje Crevillentino Juvenil a la mejor obra de ficción, documental o animación de tema libre realizado por un director, productor o guionista crevillentino, grabado en la localidad o que aborde temas locales, dotado con 300 euros y trofeo.

El pago de los premios se hará mediante transferencia bancaria a la persona o empresa productora que figure en la ficha de inscripción.

El sábado 20 de junio, antes de la proyección de los cortometrajes, se facilitará un método de votación a todos los asistentes para que voten la obra que más les ha gustado. Una vez finalizadas las proyecciones de los cortometrajes seleccionados, mientras se realiza una actuación musical, se realizará el recuento de votos del público.

8. AUTORIZACIÓN DE USO

La participación en este Certamen implica la cesión de los derechos de difusión de las imágenes invitadas dentro del ámbito del propio Certamen, que quedarán archivadas por la organización si se considera oportuno y de mutuo acuerdo con los propietarios de la obra.

La participación en este Certamen implica la cesión de los derechos de difusión de los tráileres en la web del festival y en los distintos medios de difusión que así se determinen.

Quien presenta la obra a concurso declara que éstas son de su autoría, dirección y producción y que, siendo originales, están libres de reclamaciones de terceros.

Sin perjuicio del uso y comercialización que el autor, director o distribuidor realice de la obra premiada, la organización estará facultada para los derechos de reproducción de las obras ganadoras con el fin de que pueda ser archivada y que se pueda realizar una edición especial en formato dvd/bluray en el que la obra se incluya con el resto de obras de futuras ediciones del Certamen de Cortometrajes de Crevillent, pero siempre contando con la autorización del autor, director y distribuidor.

En su caso, certificar la adhesión a SGAE. En el caso de que la obra esté inscrita en la SGAE u otra entidad similar, el autor autoriza la no percepción de estos derechos por la proyección de la obra.

En la hoja de inscripción se incluye el apartado “autorización de uso”, cuyo primer epígrafe debe ser marcado por todas las obras presentadas, y el resto de apartados deberán ser cumplimentados exclusivamente con aquellas películas que reciban los premios indicados.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el VII Certamen de Cortometrajes de Crevillent implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.